



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL - PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 306 /2013

FECHA : 22 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELA N° 31**

N° S/N

población **LOMAS DE PILAUCO**

Sector (RURAL- PILAUCO)

propiedad de **JAIME ELGUETA CONTRERAS**

R.U.T. N° **9.889.034-3**

Rol 6101-43

PERMISO OTORGADO N° 165

FECHA 24 DE JUNIO 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	206,89 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	206,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria
Resolución Sanitaria
Certificado TET

N° 1233
N° 1233
N° 764915

DEL 12/08/2013
DEL 12/08/2013
DEL 16/05/2013

SSO
SSO
SAESA

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles, ésta recepción final parcial se hace por 206,89 m², que corresponden al 1er nivel de la edificación, quedando pendiente por recepcionar 78,07 m², que corresponden al segundo nivel, el cuál no se encuentra con habilitado.

Superficie Recepcionada: 206,89 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.
Constructor : Claudia Muñoz Toledo.

PFM/GAM/gam